

Número 2162

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Doña Rocío Escondrillas Gómez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido.

Por medio del presente edicto se hace público que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. número 7 de 1992, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Caja Postal, S.A., contra don Julián García Hoyos y doña Antonia Simarro Rabadán, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y termino de veinte días cada uno de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado por primera vez, el próximo 27 de abril de 1993, a las doce horas de su mañana, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, seis millones novecientas ochenta mil pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 27 de mayo de 1993, con el tipo de tasación del 75% de estas sumas, y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 25 de junio de 1993, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

**CONDICIONES:**

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a seis millones novecientas ochenta mil pesetas, que es la cantidad pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75% de estas sumas, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en la cuenta de depósitos y consignaciones

del mismo, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no tenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

**Finca objeto de subasta**

Número cinco: Vivienda unifamiliar de las denominadas «dúplex», con fachada principal a la calle de la Paz, sin número de policía, en el pueblo de El Algar, término municipal de Cartagena. Ocupa un solar de 94 metros y 25 decímetros cuadrados. Es de tipo «A». Consta de dos plantas unidas entre sí por una escalera interior, distribuida en varias dependencias, zonas de acceso

ajardinadas y patio descubierto situado en su parte posterior. Su superficie edificable es de 106 metros cuadrados y superficie útil de 89,94 metros cuadrados. El resto del solar queda sin edificar, se destina a dichas zonas de acceso y ajardinadas a su patio. Linda, enfrente, con la calle de su situación; derecha entrando, vivienda número seis; espalda, las parcelas 128, 129 y 130, e izquierda, la vivienda número cuatro. Inscrita en el tomo 650, libro 281 de la 1.ª sección, folio 29. Finca 24.779, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de La Unión (Murcia).

Cartagena a 25 de enero de 1993.  
La Juez sustituta, Rocío Escondrillas Gómez.—La Secretario.

Número 2253

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MULA**

**E D I C T O**

Don Francisco Velandrino Verdejo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula (Murcia) y su partido judicial.

**Cédula de requerimiento**

En virtud de lo acordado por el Juez de Primera Instancia número Uno de Mula en resolución de esta fecha, en juicio ejecutivo 464/87, instado por el Procurador señor Iborra Ibáñez, en nombre y representación de Central Hortofrutícola Lorquina, S.A., contra Conservas Macanás, S.A., por medio del presente se requiere a Central Hortofrutícola Lorquina, S.A., a fin de que en el termino de diez días, pague al Procurador señor Iborra Ibáñez las cantidades que resultan a su favor en la cuenta jurada, así como la minuta impagada del Letrado, ascendiendo la primera a 103.664 pesetas y la del letrado a 241.546 pesetas.

Y para que sirva de requerimiento a Central Hortofrutícola Lorquina, S.A., con domicilio desconocido, expido la presente que firmo y sello en Mula a 1 de febrero de 1993.—El Secretario. V.º B.º, el Juez.